

**Circular número FGE/ 0043 /2017**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Diciembre 28 de 2017**

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA, COORDINADOR GENERAL, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito emite la siguiente Circular:

**PRIMERO.-** En los artículos del 186 al 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales, contempla como soluciones alternas al proceso penal los **ACUERDOS REPARATORIOS**, de igual forma, en el artículo 43 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, establece que se contará con una base de datos Nacional que contenga el número de asuntos ingresados a través de estos Mecanismos, para su seguimiento y consulta.

**SEGUNDO.-** Con la finalidad de estar en condiciones de alimentar la base de datos del *Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias* implementado a partir del presente año, por el *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, a través del Centro Nacional de Información, se les instruye que a partir de que se reciba la presente, todos los Acuerdos Reparatorios celebrados ante instancia ministerial, deberán ser cargados en el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) a más tardar 24 horas posteriores a su celebración, de igual forma deberán contener en su formato por lo menos los siguientes datos:

<b>Respecto al (los) delito (s) por el (los) que se celebra el Acuerdo Reparatorio</b>	Forma de comisión (DOLOSO O CULPOSO)
	Elementos de comisión (ARMA DE FUEGO, AUTOMÓVIL, ARMA BLANCA, PARTE DEL CUERPO)
	Modalidad (CON VIOLENCIA, SIN VIOLENCIA)
	Fundamento legal del tipo penal (ARTÍCULO, PÁRRAFO, FRACCIÓN)

<b>Respecto a la(s) VÍCTIMA (S)</b>	Nombre completo
	CURP, RFC, clave de elector

	Lugar de nacimiento
	Fecha de nacimiento
	Estado civil
	País de origen (en caso de ser extranjeros), número de pasaporte o constancia de calidad migratoria.

<b>Respecto al (los) IMPUTADO (S)</b>	Nombre completo
	Domicilio
	CURP, RFC o clave de elector
	Lugar de nacimiento
	Fecha de nacimiento
	Estado civil
País de origen (en caso de ser extranjeros), número de pasaporte o constancia de calidad migratoria.	

<b>Tratándose de PERSONAS MORALES</b>	Nombre completo del representante legal
	CURP o clave de elector del representante legal
	RFC de la empresa
	Lugar de constitución de la empresa

<b>Respecto a los Facilitadores</b>	Nombre completo
	Numero de certificado de facilitador penal o en su caso, número de empleado (INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS)

<b>Respecto al acuerdo reparatorio</b>	Fecha de invitación a las partes a celebrar el Acuerdo
	Forma de invitación (ESCRITA, VERBAL U OTRA)
	Fecha de aceptación para celebrar del Acuerdo Reparatorio
	Fecha y hora de cita establecida para firmar el Acuerdo
	Fecha de celebración del Acuerdo
	Tipo de cumplimiento (inmediato o diferido)
	Fecha de cumplimiento o en su caso, de incumplimiento del Acuerdo
	Etapas del proceso en que se encontraba la carpeta al momento de celebrar el acuerdo

**TERCERO.-** Asimismo, se les exhorta a cumplir con lo establecido en el Acuerdo PGJE/005/2017, debidamente ratificado, en el que se emiten los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE SOLUCIONES ALTERNAS AL

PROCEDIMIENTO PENAL, en relación al artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual determina los casos en que proceden los Acuerdos Reparatorios, por lo que ***bajo ninguna circunstancia procederán cuando se trate de delitos de violencia familiar.***

**CUARTO.-** En ese contexto, se les reitera que a partir de que se reciba la presente, efectúen todas las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo estipulado en el párrafo que antecede, en el marco de sus respectivas atribuciones y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.

No omito manifestar, que el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) ha sido modificado a efecto de subir la información requerida en esta Circular.

**QUINTO.-** Todo lo anterior deberán hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

**SEXTO.-** Cabe señalar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**